

BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA (BANGENTE), C.A.

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA BANGENTE C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.** (en lo adelante "el Banco" o "BANGENTE"), los cuales comprenden los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados y de aplicación del resultado neto, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.**, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (SUDEBAN).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Venezuela (Ven-NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos a la atención lo que se menciona en la Nota 2.a a los estados financieros que se acompañan, en referencia a que, como institución financiera del sector bancario venezolano, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por la SUDEBAN, el cual presenta diferencias significativas y generalizadas respecto a los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. En la mencionada nota 2 el Banco ha identificado los diferentes criterios de valuación y exposición más significativos. Los estados financieros deben ser leídos, para su correcta interpretación, a luz de estas circunstancias.

Sin calificar nuestra opinión mencionamos lo que se explica detalladamente en la Nota 3 a los estados financieros sobre que, desde finales de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió políticas monetarias de carácter más restrictivo para atender el estado de emergencia económica declarado por el Ejecutivo Nacional desde 2016, las cuales afectan directamente al sector bancario como receptor de la masa monetaria y su capacidad de intermediación financiera.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos a la atención lo que se explica en la nota 1.c.5 y 3 a los estados financieros, la cual describe la incertidumbre relacionada con los efectos económicos de las medidas implementadas en el país y en el mundo para contener la propagación del COVID 19. Nuestra opinión no contiene salvedades en relación con esta situación; sin embargo, no es posible aún establecer con objetividad los efectos y las consecuencias en los estados financieros y en las operaciones futuras.

Párrafo de incertidumbre relativa a empresa en funcionamiento

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los asuntos que se explican más ampliamente en las Notas 1.a y 13 a los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que en diciembre de 2016 el accionista del Banco solicitó autorización a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la fusión por absorción de su filial, mediante la cual se declararía la extinción de BANGENTE. El 06 de agosto de 2018, el Banco y su accionista presentaron al ente regulador argumentos de orden legal, económico y financiero que limitan la operación de BANGENTE de forma autónoma y ameritaban que se acelerara la decisión de autorización de fusión solicitada. En este contexto, durante el primer semestre de 2019, el accionista decidió iniciar un proceso de potencial venta de las acciones de BANGENTE a terceros interesados, el cual originó el desistimiento de la referida fusión. El 02 de enero de 2020, el ente regulador, autorizó esta última decisión tomada por el accionista del Banco de desistir de la fusión y, entre tanto, continúa el proceso para la autorización de venta de las acciones a un tercero por parte de la SUDEBAN, sobre el cual dicho organismo no se ha pronunciado a la fecha. Entre tanto, el Banco realiza operaciones importantes con su actual accionista y recibe de este apoyo financiero y operativo de éste; sin el cual su viabilidad está comprometida. En consecuencia, la continuidad de BANGENTE como empresa en funcionamiento dependerá del resultado final de venta que pueda llevarse a cabo en el futuro y del apoyo financiero de su accionista.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (SUDEBAN) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Banco para continuar como empresa en funcionamiento, divulgando, según corresponda, las cuestiones relativas a la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene la intención de liquidar el Banco o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la institución financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Ven-NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Ven-NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información divulgada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información divulgada en los estados financieros o, si dichas divulgaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información divulgada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Banco, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

ADRIANZA, RODRÍGUEZ, CÉFALO & ASOCIADOS
MIEMBROS DE LA FIRMA INTERNACIONAL MAZARS

MERCEDES E. RODRÍGUEZ S.
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO N° 17.299
INSCRITA EN LA SUDEBAN BAJO EL N° CP 564

Caracas, Venezuela
07 de agosto de 2020

BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en bolívares)

ACTIVOS	Notas	30/6/2020	31/12/2019
Disponibilidades			
Banco Central de Venezuela	4	11.806.927.932	4.471.519.480
Bancos y otras instituciones financieras del país		2.632.279.277	179.513.866
Bancos y corresponsales del exterior (Provisión para disponibilidades)		642.305 (2.442)	146.488 (2.442)
		<u>14.439.847.072</u>	<u>4.651.177.392</u>
Inversiones en títulos valores:	5		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.000.000	1.000.000
Inversiones de disponibilidad restringida		34	31
		<u>1.000.034</u>	<u>1.000.031</u>
Cartera de créditos:			
Créditos vigentes		-	-
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos (Provisión para cartera de créditos)		-	-
		<u>-</u>	<u>-</u>
Intereses y comisiones por cobrar:	6		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		42.940	42.940
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		-	-
		<u>42.940</u>	<u>42.940</u>
Bienes realizables		-	5
Bienes de uso	7	30	4.859
Otros activos	8	115.639.901	31.835.514
Total activos		<u>14.556.529.977</u>	<u>4.684.060.741</u>
Cuentas de orden:	14		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>1.306.849.201</u>	<u>150.547.232</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
Captaciones del público:	9		
Depósitos a la vista- Cuentas corrientes no remuneradas		11.561.953.151	3.875.021.210
Cuentas corrientes remuneradas		55.912.071	5.120.678
		11.617.865.222	3.880.141.888
Depósitos de ahorro		1.808.854.378	557.558.908
Depósitos a plazo		-	-
Captaciones del público restringidas		1.198.851	605.114
Total captaciones del público		<u>13.427.918.451</u>	<u>4.438.305.910</u>
Acumulaciones y otros pasivos	10	740.106.734	150.374.690
Total pasivos		<u>14.168.025.185</u>	<u>4.588.680.600</u>
Patrimonio:	11		
Capital pagado		406	406
Aportes de patrimonio no capitalizados		444	444
Reservas de capital		441	439
Ajustes al patrimonio		169.701	(326.117)
Resultados acumulados		388.333.800	95.704.969
Total patrimonio		<u>388.504.792</u>	<u>95.380.141</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>14.556.529.977</u>	<u>4.684.060.741</u>
Cuentas de orden per-contras	14		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>1.306.849.201</u>	<u>150.547.232</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 de JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en bolívares)

	Notas	30/6/2020	31/12/2019
Ingresos financieros:			
Ingresos por disponibilidades		-	8.626.073
Ingresos por inversiones en títulos valores		102.830	627.393
Ingresos por cartera de créditos		-	262
		<u>102.830</u>	<u>9.253.728</u>
Gastos financieros:			
Gastos por captaciones del público		(215.604.634)	(27.798.416)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		-	-
		<u>(215.604.634)</u>	<u>(27.798.416)</u>
Margen financiero bruto		(215.501.804)	(18.544.688)
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		-	3.932
Margen financiero neto		(215.501.804)	(18.540.756)
Otros ingresos operativos	13	725.611.567	234.474.537
Otros gastos operativos		(2.970.741)	07.424
Margen de intermediación financiera		507.139.022	215.826.357
Menos - gastos de transformación:			
Gastos de personal		(472.722.282)	(191.332.069)
Gastos generales y administrativos		(1.723.045.728)	(515.923.044)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	15	(37.546.495)	(7.732.547)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	15	(20.418.122)	(4.633.366)
		<u>(2.253.732.627)</u>	<u>(719.621.026)</u>
Margen operativo bruto		(1.746.593.605)	(503.794.669)
Ingresos por bienes realizables	7	13.231.862	-
Ingresos operativos varios	12	2.165.000.001	615.000.013
Gastos por bienes realizables		(5)	(1)
Gastos operativos varios	15	(43.899.542)	(3.719.022)
		<u>2.134.332.316</u>	<u>611.280.990</u>
Margen operativo neto		387.738.711	107.486.321
Impuesto sobre la renta	15	(95.109.877)	(29.424.638)
Utilidad neta del semestre		<u>292.628.834</u>	<u>78.061.683</u>
Aplicación del resultado, neto:			
Otras reservas de capital		2	2
Resultados acumulados		292.628.832	78.061.681
		<u>292.628.834</u>	<u>78.061.683</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 de JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS, al 30 DE JUNIO DE 2019	406	444	437	(451.448)	8.821.659	8.821.629	17.643.288	-	17.193.127
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	78.061.683	78.061.683	-	78.061.683
Apartado para Fondo Social para Contingencias	12	-	-	2	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia por fluctuación en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera	12	-	-	125.331	-	-	-	-	125.331
Trasposos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido	12	-	-	-	39.030.841	-39.030.841	-	-	-
SALDOS, al 31 DE DICIEMBRE DE 2019	406	444	439	(326.117)	47.852.500	47.852.469	95.704.969	-	95.380.141
Utilidad neta del semestre						292.628.834	292.628.834		292.628.834
Apartado para Fondo Social para Contingencias				2		(2)	(2)		-
Ganancia por fluctuación en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera				495.818					495.818
Trasposos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido					47.852.468	-47.852.468			-
SALDOS, al 30 DE JUNIO DE 2020	406	444	441	169.701	95.704.968	292.628.833	388.333.801	-	388.504.793

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 de JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en bolívares)

	30/6/2020	31/12/2019
Flujo de efectivo utilizado en actividades de operación:		
Utilidad neta del semestre	292.628.834	78.061.683
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación-		
Liberaciones de provisión de cartera de créditos	-	(822)
Provisión para rendimientos por cobrar	-	7
Liberación de provisión de rendimientos por cobrar y otros activos	-	(1.230.264)
Provisión para otros activos	-	2.000.000
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	110.879.143	32.551.944
Impuesto Sobre la Renta Diferido	(15.769.266)	(3.127.306)
Depreciaciones y amortizaciones	5.397	356
Provisión para prestaciones sociales	213.515.750	54.922.740
Abonos al fideicomiso y pago de prestaciones sociales	(31.094.466)	(11.070.476)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	495.818	125.331
Variación neta de otros activos	(68.035.683)	12.624.108
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	-	6.998
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	296.431.616	26.020.550
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	799.057.142	190.884.849
Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	8.989.612.541	3.407.360.767
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	8.989.612.541	3.407.360.767

	30/6/2020	31/12/2019
Flujo de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Créditos otorgados / cobrados en el período	-	822
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela u Operaciones Interbancarias	-	40.000.000
Variación neta de inversiones disponible para la venta		-
Variación neta de inversiones de disponibilidades restringida	(3)	(2)
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión	(3)	40.000.820
Aumento neto de disponibilidades	9.788.669.680	3.638.246.436
DISPONIBILIDADES, al inicio del semestre	4.651.177.392	1.012.930.956
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	14.439.847.072	4.651.177.392

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

NOTA 1.-CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:

a. Constitución y operaciones-

Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A. (en lo adelante, "BANGENTE" o "el Banco") es un banco microfinanciero constituido en Caracas en noviembre de 1998. El Banco inició sus operaciones como banco comercial, cambiando su objeto social a banco de desarrollo y, posteriormente, a banco microfinanciero, con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "SUDEBAN") mediante su Resolución N° 197-02 del 24 de octubre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.557 del 28 de octubre de 2002, y la Resolución N° 276-11 del 24 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.792 del 3 de noviembre de 2011. El Banco está domiciliado en el Centro Rental de la Universidad Metropolitana (Centromet), Edificio No 1, Planta Baja, Entrada Oeste, Urbanización Terrazas del Ávila, Municipio Sucre, Estado Miranda. En fecha 28 de agosto de 2017, el Banco informó a la SUDEBAN sobre el cambio de su domicilio para la Av. Bolívar con Av. Washington, N° 79, Nueva Caracas, Parroquia Sucre, Sector Catia, Distrito Capital, Municipio Libertador. A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la SUDEBAN en cuanto al cambio de domicilio.

El objeto social del Banco es otorgar créditos para financiar las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas, de los microempresarios y microempresas y realizar las demás actividades de intermediación y servicios financieros compatibles con su naturaleza de banco microfinanciero bajo el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "Ley de Instituciones del Sector Bancario"). No obstante, en respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de noviembre de 2016 del Banco y de su único accionista (Banco del Caribe, C.A., Banco Universal; en lo adelante BANCARIBE) se aprobó la fusión de ambas entidades, mediante el procedimiento de absorción establecido en el artículo 18 de la referida Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la normativa prudencial y, en el mes de diciembre de ese mismo año, se consignó la respectiva solicitud de autorización ante el órgano regulador con la expectativa de que se declararía BANCARIBE como institución subsistente y la consecuente extinción de BANGENTE, una vez se obtuvieran las autorizaciones para la referida fusión por parte de los organismos de regulación y supervisión de la actividad bancaria.

El 6 de agosto de 2018, el Banco y su accionista, en comunicación conjunta, presentaron a la consideración de la SUDEBAN, argumentos de orden legal, económico y financiero que limitaban la operación de BANGENTE de manera autónoma y que ameritaban que se agilizará la decisión de ese organismo a la solicitud de autorización de fusión consignada en diciembre de 2016. Posteriormente, en marzo de 2019, BANCARIBE solicitó a dicho organismo mantener en suspenso el proceso aprobatorio de la fusión en virtud de un proceso de potencial venta de acciones iniciado con un tercero interesado y se consignó ante el órgano regulador la solicitud de autorización de venta y los recaudos relacionados. Bajo este proceso y según instrucciones de SUDEBAN, en Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 2019, el accionista aprobó dejar sin efecto el acuerdo de fusión solicitada y se encuentra a la espera de la respuesta a la solicitud de autorización de la referida operación de venta por parte del órgano regulador.

En este contexto, el Banco realiza operaciones importantes con su actual accionista y recibe apoyo financiero y operativo para el desarrollo de su actividad, sin el cual la viabilidad del Banco estaría comprometida. En consecuencia, la continuidad de BANGENTE como empresa en funcionamiento dependerá del resultado final de la venta que pueda llevarse a cabo en el futuro y del apoyo financiero que continúe dando su accionista. Hasta tanto la SUDEBAN no se pronuncie respecto a la solicitud formulada no se puede prever el resultado final de este asunto.

b. Aprobación de los estados financieros de publicación-

Los estados financieros del Banco fueron aprobados por la Junta Directiva para su publicación en sus sesiones del 07 de julio de 2020 y 09 de enero de 2020, respectivamente. Los estados financieros del Banco correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 25 de marzo de 2020.

c. Régimen regulatorio-

c.1 Régimen legal de la actividad bancaria:

BANGENTE es un Banco regido por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las normas y regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector (en lo adelante "SUDEBAN"), el Banco Central de Venezuela (en lo adelante "BCV") y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en lo adelante "FOGADE").

Dentro del marco normativo legal antes referido que rige al sector financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regula-

ciones de carácter social o económico emitidas por el Ejecutivo Nacional y otros órganos del Estado que imponen exigencias, limitaciones y/o restricciones sobre sus actividades financieras; tales como criterios de colocación de recursos en ciertos sectores de la economía y limitaciones a las tasas de interés activas y pasivas y sobre las comisiones bancarias que los bancos pueden cobrar o pagar a sus clientes. Un resumen de las regulaciones más importantes que inciden en el desarrollo de la actividad bancaria microfinanciera en Venezuela, específicamente en la de BANGENTE, se presenta a continuación:

- i. Encaje legal: Las instituciones financieras deben mantener depositado en el BCV ciertos niveles de liquidez, determinados con base en las obligaciones netas e inversiones cedidas, según lo que establezca dicho Instituto. A partir de marzo de 2020, el encaje legal sobre las obligaciones netas en moneda nacional es del 93% (antes de esa fecha era 57% más un encaje marginal del 100%). Respecto a los depósitos en moneda extranjera, se determina un encaje legal del 31% depositado en moneda nacional en el BCV y/o la prohibición de efectuar operaciones de intermediación financiera con estos depósitos, según aplique. El BCV impone penalidades e intereses financieros sobre aquellos importes deficitarios de encaje legal no depositados en la fecha correspondiente que representan costos financieros para el Banco. El encaje así calculado limita las actividades de intermediación financiera de las entidades bancarias (véanse Nota 3-Riesgos financieros y Nota 4-Encaje legal)
- ii. Cartera de créditos microfinanciera: El 20 de febrero de 2020, el BCV emitió la Resolución N° 20-02-01 del 20 de febrero de 2020 mediante la cual estableció que las instituciones bancarias deben expresar los créditos comerciales y microcréditos a la fecha de otorgamiento únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) (en lo adelante "créditos UVCC"), cuyo valor será el resultante de dividir el monto en bolívares liquidado entre el índice de inversión (IDI) vigente para la fecha. Este índice es determinado por el BCV tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y es publicado diariamente en su página web.

Esta norma regulatoria sustituye el régimen anterior, vigente al 31 de diciembre de 2019, en el cual los créditos se expresaban en valores nominales bajo una serie de parámetros establecidos por la SUDEBAN, mediante Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018 publicada en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05263 de la misma fecha "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas. Dentro de sus disposiciones se incluía: (i) plazos máximos de 5 años para créditos microfinancieros; (ii) límites de crédito para deudores según sus actividades así: 40% para deudores con actividades de comercialización, 40% para deudores con actividades de transporte y 20% para el resto de los deudores; (iii) límites de crédito por sectores así: 40% destinados a la pequeña y mediana empresa y 60% destinados a microempresas; (iv) límites hasta el 20% de la cartera de créditos para préstamos bajo otros instrumentos; y (v) montos máximos de créditos según el tipo de deudor, entre otros.

- iii. Límites de tasas de interés activas y pasivas: El BCV han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos y servicios bancarios y los sectores económicos beneficiados, según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. De acuerdo con ello, los bancos solo podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas una tasa de interés entre el 4% y 6% anual para los créditos UVCC vigentes desde febrero de 2020 y 40% para los otros créditos otorgados antes de la vigencia de dicha norma, (36%, al 31 de diciembre de 2019) y una tasa de interés anual adicional del 3% por concepto de mora.

Por otra parte, la tasa de interés pasiva mínima a pagar para los depósitos de ahorro, depósitos a plazo y depósitos de otras instituciones financieras es de 21%, 24% y 6% anual, respectivamente, (4,5% al 31 de diciembre de 2019).

Los bancos, cuyo objeto sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, pueden cobrar una comisión única de hasta un máximo de 9,5% del monto del crédito por los servicios no financieros. Dicha comisión puede ser cobrada en forma anticipada.

- iv. Límites de comisiones, recargos y tarifas: El BCV ha establecido limitaciones o restricciones al cobro de comisiones, tarifas y otros cargos que las instituciones del sector bancario pueden cobrar a sus clientes por las diversas operaciones o servicios que prestan, en consideración de los diversos productos bancarios, el tipo de cliente (persona natural o jurídica) y el sector económico y/o social al que pertenecen.

El BCV y la SUDEBAN han emitido prohibiciones de establecer saldos máximos o mínimos en apertura o mantenimiento en cuentas de ahorro y depósitos a plazo, así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas.

- v. Límites de saldos en moneda extranjera: Los bancos deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales, El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplica-

ción del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Por otra parte, las operaciones de arbitraje de moneda extranjera y cambio de divisas están sujetas a los límites y restricciones estipuladas en las leyes y normas relativas al régimen cambiario vigente y en las resoluciones del BCV (véase Nota 2.o).

- vi. Provisiones anticíclicas y genérica: La SUDEBAN ha establecido que los bancos deben crear una provisión anticíclica equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta, y una provisión genérica, equivalente al 2% de la cartera de créditos otorgada a microempresarios y del 1% al resto de los deudores, en adición a las provisiones específicas, para cubrir riesgos de la cartera de créditos.
- vii. Aportes especiales a SUDEBAN y FOGADE: Los bancos deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la SUDEBAN, por un monto equivalente al 1 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior y para Fogade, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral anterior. Estos aportes se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos (véanse Nota 15.h y Nota 15.i).
- viii. Niveles mínimos de capitalización y solvencia: Los bancos deben mantener los índices de capitalización mínimos que establezca la SUDEBAN mediante resoluciones especiales (véase Nota 11).
- ix. Límites de operaciones interbancarias: Las colocaciones interbancarias no deben superar el 10% del patrimonio neto de la entidad bancaria, colocadora o de la receptora de fondos, el que sea menor.
- x. Prohibición de invertir en títulos valores estructurados: Los bancos no pueden adquirir ni aceptar en pago o en donación, títulos valores distintos a aquellos emitidos o avalados por el estado venezolano, incluyendo notas estructuradas denominadas en bolívares, emitidos por entidades financieras o no financieras del exterior, según lo establecido en Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la Resolución N° 2.044 del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, publicada en Gaceta Oficial N° 38.933, del 19 de mayo de 2008. El Banco no mantiene en sus estados financieros, instrumentos financieros, simples o derivados, denominados en bolívares emitidos por entidades extranjeras.
- xi. Aportes y contribuciones: La Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales exigen a los bancos efectuar aportes, contribuciones y/o apartados de sus utilidades, adicionales al impuesto sobre la renta, y con fines específicos:
 - Aporte para Fondo Social para Contingencias: Los bancos deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso para contingencias bancaria, hasta alcanzar el equivalente al 10% del capital social, para garantizar a sus trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación de la institución bancaria. Dicho porcentaje se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social (véanse Notas 5.c y 11.c.2).
 - Aporte para actividades científicas y tecnológicas: La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que aquellas empresas cuyos ingresos brutos anuales superen las 100.000 unidades tributarias¹, deben efectuar un aporte para financiar actividades científicas y tecnológicas que promuevan el desarrollo social, el cual es calculado con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior (véase Nota 15.d).
 - Aporte para programas antidrogas: La Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial N° 39.510 el 17 de septiembre de 2010, establece que las instituciones financieras deben destinar el 1% de su utilidad operativa anual al Fondo Nacional Antidrogas, para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención de tráfico ilícito de drogas, según los parámetros establecidos en la referida Ley (véase Nota 15.e).
 - Aporte para el desarrollo del deporte: La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, establece que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro deben efectuar un aporte del 1% de su utilidad neta anual (cuando ésta supere las 20.000 unidades tributarias²) al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (véase Nota 15.f).
 - Aporte para consejos comunales: Las instituciones bancarias deberán destinar el 5% del resultado bruto antes de impuestos, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. La SUDEBAN, mediante Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, estableció que el referido aporte se registrará como un gasto pagado por anticipado y se amortiza a razón de 1/6 mensual, una vez efectuado el pago, y el gasto correspondiente se presenta en "Gastos operativos varios" (véase Nota 15.g).

¹ Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 1.500 y Bs. 50, respectivamente.

c.2. Unidad de medida:

Los estados financieros adjuntos se presentan en bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra unidad.

c.3. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:

El estado de excepción y emergencia económica ha estado vigente en el país desde el 14 de enero de 2016, cuando fue originalmente emitido por disposición regulatoria del Ejecutivo Nacional, y ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de ellas el 4 de mayo de 2020. En este decreto se establece que el Ejecutivo Nacional asume facultades para adoptar medidas excepcionales en materia de agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal, servicios básicos, seguridad pública y otras medidas de orden social, económico, político y jurídico que estime convenientes para asegurar a la población el disfrute de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. Como consecuencia de la declaratoria del estado de excepción, ciertas garantías para el ejercicio de los derechos constitucionales pueden ser restringidas, cuando se trate de la aplicación de alguna de las medidas excepcionales objeto de dicho decreto. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de banca y finanzas, en coordinación con el Banco Central de Venezuela (en lo adelante "BCV"), puede establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras y limitar operaciones de pago al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. La vigencia de las medidas de excepción es de 60 días prorrogable por 60 días más, de acuerdo con lo permitido por la Constitución Nacional, por lo que el estado de excepción bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 3 de julio de 2020, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad (véanse Notas 3 y 17).

c.4 Régimen cambiario:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impuso limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos del país hacia el exterior. Desde su creación, el régimen cambiario ha estado en constante revisión que modifican los mecanismos controlados de obtención de divisas.

El 02 agosto 2018, mediante un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente publicado en la Gaceta Oficial N° 41.452, se derogó la entonces Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que constituían ilícitos cambiarios y establecía ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables a quienes incurran en los mismos.

El 07 de septiembre de 2018 fue publicado en Convenio Cambiario N° 1 en la Gaceta Oficial N° 6.405, el cual estableció un marco regulatorio que rige al mercado cambiario en Venezuela y que dejó sin efecto el régimen de restricciones vigente desde el año 2003. Las características de este sistema cambiario controlado son las siguientes:

- a) **Mecanismo para el sector público:** Las operaciones cambiarias del sector público son centralizadas en el BCV, lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través del BCV.
- b) **Mecanismo para el sector privado:** Las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado se realiza a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario (en lo adelante "SMC"), que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en el que oferentes y demandantes participan sin restricción alguna. Dicho sistema está bajo la regulación y administración del BCV y opera bajo una modalidad de subastas, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de las transacciones, información esta que conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá luego del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las transacciones pactadas. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del SMC, será determinada por el BCV. Otras características de este mercado se muestran a continuación:
 - i. El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del SMC.
 - ii. Se permiten operaciones de menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a 8.500 realizadas directamente ante los operadores cambiarios. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.
 - iii. Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el SMC. El Directorio del BCV podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios en dicho Sistema.

- iv. Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de capitales. Esto es, las sociedades de corretaje de valores y a las casas de bolsa, así como a la Bolsa Pública de Valores Bicentennial, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- v. Se permite celebrar contratos pactando a la divisa como moneda de cuenta o de pago.
- vi. La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el BCV, según el promedio de las operaciones pactadas en el SMC.
- vii. Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del SMC ni en el mercado de valores.
- viii. El BCV debe publicar en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el SMC. Igualmente, los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.
- ix. Si bien cualquier operador económico puede pactar en este mercado, no se reconocen operaciones al margen de este sistema cambiario. Los particulares solo podrán efectuar operaciones cambiarias de acuerdo con la regulación dictada a tales efectos.

El referido Convenio Cambiario N° 1 establece que la aplicación del nuevo régimen cambiario está sujeta a la regulación emitida para su implementación por el BCV. Durante el año de 2019, el BCV emitió las Resoluciones N° 19-01-04, 19-04-01, 19-05-01, 19-05-02 y 19-09-03 así como diversas circulares y avisos oficiales mediante los cuales establece un nuevo esquema operativo y regulatorio que otorga cierta independencia al sistema bancario para la realización de las operaciones de intermediación cambiaria con personas naturales y jurídicas del sector privado, aunque manteniendo un mecanismo de intervención cambiaria, bajo las siguientes modalidades:

- **Operaciones de menudeo:** se permite a los bancos la compraventa (por taquilla) por montos menores a € 8.500 realizadas con personas naturales mayores de edad, bajo los términos establecidos por el BCV.
- **Mesa de cambio:** se permite la compraventa de divisas directamente con clientes y/o en el mercado interbancario, sin necesidad de intermediar con el BCV. Cada banco estructura su mesa de cambio según la disponibilidad de ofertas y de su capacidad operativa para estructurar operaciones.

El BCV regula las operaciones cambiarias de alto valor, menudeo, mesas de cambio y las operaciones con títulos valores. Las operaciones pactadas a través de las mesas de cambio deben ser informadas diariamente al BCV.

Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al final de cada jornada, con indicación del volumen transado.

Mecanismo de intervención cambiaria: mediante Resoluciones N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019 (antes N° 19-05-03 del 25 de mayo de 2019) el BCV estableció un mecanismo de intervención cambiaria que le permite realizar, de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales mediante el débito de la cuenta única que mantiene estos en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria. Esta operación de compra de divisas es ejecutada por el BCV a la tasa de compra que establezca el Instituto y sin mediar previa autorización del Banco. Las divisas que le sean vendidas a los bancos bajo este mecanismo son de venta obligatoria a los clientes del sector privado, al tipo de cambio que haya aplicado el BCV para la intervención cambiaria en función de los objetivos de política cambiaria. Las divisas que no sean vendidas al público serán devueltas al BCV a la tasa de cambio de venta, generándose así una pérdida cambiaria, además de las sanciones monetarias que impone el Instituto por tal devolución.

Las tasas de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 son las siguientes:

30-06-2020		31-12-2019	
Compra	Venta	Compra	Venta
Bs. por cada dólar			
203.906,6473	204.417,6916	46.504,2785	46.620,8306

c.5. Decreto de estado de alarma relativo a COVID-19:

El 13 de marzo de 2020, mediante la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519, el Ejecutivo Nacional decretó un Estado de Alarma en todo el territorio nacional con el fin de mitigar los riesgos de epidemia asociados con el COVID-19. Entre las medidas de protección y control sanitario establecidas en dicho decreto se incluye la restricción de la circulación vehicular y peatonal en el territorio nacional, con medidas alternativas para la adquisición de bienes esenciales, así como la restricción de las actividades laborales, a excepción de aquellas vinculadas con los sectores prioritarios que incluyen el sector bancario, energía, alimentos y salud; entre otros. La vigencia del estado de alarma es de 30 días y ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de ellas mediante el Decreto N° 4.230 del 11 de junio de 2020, por lo que el Estado de Alarma bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 11 de julio de 2020, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad (véase Nota 3).

NOTA 2.- POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Un resumen de las políticas y prácticas más importantes seguidas por el Banco en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

a. Bases de presentación-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable exigido y/o permitido por la SUDEBAN, el cual difiere en forma significativa de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (Ven-NIF), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de industrias. Los estados financieros deben ser leídos, para su correcta interpretación, a luz de estas circunstancias. Para el Banco, las diferencias más importantes de presentación, valuación y exposición están representadas por:

- i. **Base del costo histórico:** Los estados financieros se presentan sobre la base del costo histórico; es decir, sin el reconocimiento de los efectos de la inflación, lo cual es considerado relevante bajo Ven-NIF para la interpretación de la información financiera (véase Notas 2.b y 3).
- ii. **Conjunto completo de estados financieros:** De acuerdo con normas contables bancarias, el conjunto completo de estados financieros incluye solo el estado de resultados del período y no considera el estado de resultados integrales. Las Ven-NIF reconocen que existen partidas de ingresos y gastos que no se registran en los resultados del período sino en "Otros resultados integrales" en la sección de patrimonio y, por tanto, exigen la presentación de un estado de resultados del período y otros resultados integrales como parte del conjunto completo de estados financieros; ya sea en forma conjunta o separada; pero con el mismo nivel de importancia para todos los estados financieros para la adecuada interpretación de la gestión financiera y del rendimiento de la entidad.
- iii. **Deterioro de valor de activos financieros:** Las normas contables para bancos establecen (i) modelos de estimación de pérdida incurrida para la determinación de las provisiones por incobrabilidad de activos financieros, incluida la cartera de créditos y los intereses por cobrar; (ii) criterios de provisión de los intereses sobre cartera de créditos vencida y reestructurada que contemplan parámetros adicionales a las evaluaciones de recuperación basada en riesgo aplicable y (iii) creación de provisiones genéricas, anticíclicas y voluntarias de cartera de créditos no exigidos Ven-NIF. A tales fines, la NIIF 9 – Instrumentos financieros, prevé un modelo de pérdidas crediticias esperadas, por el cual se clasifican los activos financieros en tres etapas de deterioro, basado en los cambios en la calidad crediticia desde su reconocimiento inicial, que dictan cómo una entidad mide las pérdidas por deterioro y aplica el método del interés efectivo.
- iv. **Reconocimiento y presentación de ingresos y gastos:** A diferencia de lo que disponen las Ven-NIF, la normativa contable dictada por SUDEBAN que se comenta de seguidas, exige el registro de ciertos ingresos y gastos de importancia derivados de operaciones propias del negocio bancario, en cuentas patrimoniales del rubro "Ajustes al patrimonio", siendo, además, que otros costos financieros de importancia se registran en resultados, produciendo así una inconsistencia por la exclusión de dichos ingresos/gastos del resultado de la gestión comercial y operativa, la no segregación contable según la naturaleza de las transacciones y/o asimetrías contables que pueden incidir, por tanto, en la interpretación de los resultados de gestión. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco presenta ganancias cambiarias en patrimonio por Bs. 495.818 (Bs. 125.331, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019).

b. Estimaciones y juicios contables críticos-

La preparación de estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Los juicios más importantes utilizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se refieren, principalmente, a:

- *Estados financieros históricos y efectos de la inflación en la información financiera (Notas 2.a y 3):* El Banco presenta sus estados financieros sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable dictada por la SUDEBAN. El país se ha visto afectado por un ambiente macroeconómico de incremento sostenido de la masa monetaria, con una hiperinflación que algunas estimaciones ubican alrededor de 3.524% interanual y una fluctuación de la tasa de cambio del 439% en el último semestre al pasar de Bs. 46.504,28/US\$1 a Bs. 203.906,65/US\$1. Siendo que los estados financieros al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse considerando el ambiente económico actual y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios.
- *Valor razonable de los instrumentos financieros (Nota 5):* El valor razonable de los instrumentos financieros que no se tranzan en mercados activos, en el momento de su registro y en la evaluación posterior de potenciales pérdidas permanentes, es determinado utilizando la técnica de flujos futuros de caja descontados o el valor de costo, cuando no se dispone de valores de mercado. El Banco no estima pérdidas permanentes por aquellas inversiones en valores que ha considerado de mayor riesgo. El Banco utiliza juicio experto para efectuar sus estimados que se basan, principalmente, en condiciones de mercado a la fecha del balance general. (véase nota 3).
- *Vida útil y valor razonable de los bienes de uso (Nota 7):* de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017 y N° 025.17 del 28 de marzo de 2017, ese año el Banco reconoció un mayor valor para un bien inmueble, con base en el valor razonable determinado mediante avalúo de un perito independiente, quien utilizó su juicio experto para efectuar sus estimados que se basaron, principalmente, en las condiciones del activo y del mercado a la fecha del avalúo para determinar su valor y vida útil restante. Este mayor valor se reconoció hasta por el monto del patrimonio neto del Banco al 31 de diciembre de 2017.

Las premisas concernientes al futuro y otras fuentes de estimación a la fecha de los estados financieros que pueden tener un riesgo significativo de originar ajustes a los montos en libros de los activos y pasivos en los estados financieros del próximo semestre, se refieren, principalmente, a:

- *Activos y pasivos en moneda extranjera (Nota 2.o):* La aplicación de la tasa de cambio oficial, a los activos y pasivos en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN y el BCV. En el caso de que las operaciones en moneda extranjera no fueran completadas bajo los estimados establecidos en la normativa contable y/o se efectuaran cambios al régimen cambiario, estas pudieran implicar un flujo de efectivo superior al estimado.
- *Pérdida por deterioro de los bienes realizables y bienes de uso (Nota 7):* Cuando el Banco observa indicios de pérdida por deterioro de activos a largo plazo, reduce su valor de acuerdo a las estimaciones de valor de mercado efectuadas por peritos independientes, quienes basan su juicio en condiciones de mercado. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no ha observado indicios de deterioro, siendo que sus activos se mantienen básicamente en el BCV.
- *Obligaciones laborales por prestaciones sociales (Nota 10):* la estimación del pasivo laboral es determinado con base en el cálculo real por trabajador con base en las condiciones laborales existentes a la fecha de cierre, los cuales incluyen factores de antigüedad y salario que pudieran variar en el futuro.
- *Impuesto diferido (Nota 15):* las estimaciones de impuesto sobre la renta e impuesto diferido se efectúan sobre la base histórica contemplada en las regulaciones fiscales y la base contable, las cuales generan incertidumbre sobre su aplicabilidad en el futuro por estar sujetas a potenciales modificaciones en las leyes fiscales e interpretaciones. El impuesto diferido pasivo resultante de la diferencia derivada de las bases, contable y fiscal, de los activos a largo plazo por la revaluación de bienes de uso se reconoce bajo la aplicación de la normativa contable bancaria.

c. Efectivo y equivalentes-

Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera efectivo las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por depósitos en el BCV y en bancos, los cuales tienen disponibilidad a la vista.

d. Inversiones en títulos valores-

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" corresponden al fideicomiso de inversión relativo al Fondo Social para Contingencias exigido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, el cual se presenta al costo de adquisición.

Las inversiones en títulos valores, distintas a las referidas en los párrafos anteriores, se clasifican como "Inversiones para negociar", "Inversiones disponibles para la venta" e "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento". Esta clasificación es determinada con base en la intención de la Gerencia respecto a esos títulos valores y al tiempo en el cual se estima mantenerlos. Las inversiones en valores adquiridas con la intención de obtener beneficios por las fluctuaciones de precios en un plazo no mayor a 90 días y cuyo valor de mercado es fácilmente determinable, se clasifican como "Inversiones para negociar" y se valoran a su valor razonable de mercado; la ganancia o pérdida no realizada se incluye en los resultados del semestre. Las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos, los cuales se incluyen en los resultados del semestre. Las "Inversiones disponibles para la venta" son aquellas que no califican en las categorías anteriores, se valoran a su valor razonable de mercado y la ganancia o pérdida no realizada se incluye en el patrimonio, estas últimas inversiones pueden mantenerse en esta clasificación hasta por el plazo máximo de un año, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" no pueden ser vendidas sin autorización previa de la SUDEBAN.

El Banco utiliza como base de cálculo para determinar la ganancia o pérdida realizada en venta de valores, el costo de adquisición específico del título objeto de negociación.

Las reducciones permanentes en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta o las mantenidas hasta su vencimiento se reconocen cuando se originan con cargo a los resultados del período. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor que no sea temporal incluyen: (i) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo; (ii) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor; (iii) la disminución en la clasificación crediticia del emisor; (iv) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión; y (v) la intención y capacidad del Banco para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no ha identificado deterioro que se considere más que temporal en el valor razonable de las inversiones.

Cuando se tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión, el Banco reconoce una provisión por el monto necesario para cubrir la eventualidad de pérdidas originadas por los riesgos de recuperación de las inversiones. Asimismo, los títulos valores que no han sido cobrados después de transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento y sus intereses acumulados por cobrar, se reclasifican a "Otros activos" y son provisionados en su totalidad.

e. Bienes de uso-

Corresponden a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco destinados a su uso. Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta a tasas adecuadas para distribuir su costo entre los años de su vida útil estimada, con excepción de un inmueble que incluye un incremento de valor registrado en el año 2017 para reconocer parcialmente su valor razonable a esa fecha, el cual fue determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, reducido hasta por un monto no mayor al Patrimonio Nivel 1, al 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, aquellos activos cuyo costo sea inferior a 320 unidades tributarias² (Bs. 480.000 y Bs. 16.000 al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019), o una vida útil inferior a 4 años, se reconocen como gastos cuando se compran. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se desincorporan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

f. Gastos diferidos-

Los gastos diferidos incluyen, principalmente mejoras a propiedades tomadas en alquiler, no reconocidas como gastos en el momento de su cancelación, sino que se distribuyen en ejercicios futuros debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan en un período máximo de 4 años.

² Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 1.500 y Bs. 50 respectivamente.

g. Provisión para cubrir otros riesgos de incobrabilidad y desvalorizaciones-

La Gerencia determina lo adecuado de la provisión para cubrir pérdidas potenciales de cobrabilidad o recuperación de otros activos aplicando criterios similares a los de cartera de créditos, en cuanto sea aplicable, y atendiendo al análisis de antigüedad de saldos requerido por la SUDEBAN y a la evaluación de otros factores de riesgo que sean pertinentes. La provisión para otros activos se incrementa con cargo a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas de tales activos mediante los castigos correspondientes, cuando se conocen.

h. Beneficios a los empleados-

Se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado y puede realizarse una estimación fiable de la obligación laboral. Los beneficios laborales se clasifican como sigue:

- *Beneficios a corto plazo:* Las principales acumulaciones por este concepto se refieren al bono vacacional y a la participación de los empleados en las utilidades netas del Banco. El Banco reconoce dicho costo cuando se causa, conforme a cálculos no descontados basados en las regulaciones laborales.
- *Planes de beneficios definidos:* los gastos de prestaciones sociales contemplan la acumulación para prestaciones sociales calculada sobre una base no descontada determinada sobre el salario del trabajador y su tiempo de servicio, de acuerdo con la regulación laboral vigentes y condiciones laborales a la fecha del balance general.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Banco deposita las prestaciones sociales sencillas en un fideicomiso en BANCARIBE (banco accionista) a nombre de cada uno de sus trabajadores y abona en la contabilidad la estimación de las prestaciones sociales adicionales por retroactividad. Las obligaciones no transferidas al cierre de cada trimestre y las prestaciones sociales por retroactividad se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".
- *Beneficios por terminación de la relación laboral:* la normativa laboral vigente establece el pago de una indemnización adicional en caso de despido injustificado, la cual se calcula con base en las prestaciones sociales y en adición a éstas, y se reconocen como gastos al momento de la desvinculación.

i. Gasto de impuesto sobre la renta e impuesto diferido-

La provisión para impuesto sobre la renta es determinada de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela. El gasto de impuesto sobre la renta comprende el impuesto corriente del ejercicio y el impuesto diferido que pueda revertirse con ganancias futuras.

El impuesto corriente se refiere al impuesto generado sobre los enriquecimientos netos gravables del período, utilizando la tasa de impuesto vigente de la legislación fiscal en Venezuela a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto diferido se calcula a través del método del pasivo basado en el balance general, el cual considera las diferencias temporales existentes entre los activos y pasivos determinados sobre las bases fiscales y sus respectivos saldos contables mostrados en los estados financieros. El impuesto diferido activo es reconocido en la medida en que se espera que se generen las utilidades futuras sobre las cuales dichas diferencias temporales podrán ser utilizadas y otros análisis de recuperación.

El impuesto diferido es determinado aplicando las tasas de impuesto vigentes a la fecha del balance general y que se esperan sean aplicadas a la fecha en que el correspondiente impuesto diferido activo o pasivo sea realizado o liquidado.

j. Ingresos y gastos financieros-

Los ingresos y gastos por intereses se registran en los resultados del período en que se devengan o se causan, respectivamente, en función de la vigencia de las operaciones que las generan, con sujeción a los siguientes criterios de contabilización establecidos por la SUDEBAN:

- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida o en litigio y la cartera clasificada como de alto riesgo o irrecuperable, se registran en cuentas de orden y se reconocen como ingresos cuando se cobran.
- Los intereses acumulados por cobrar sobre la cartera de créditos con cuotas o capital vencidas y la cartera de créditos en litigio se provisionan en su totalidad.
- Los intereses cobrables en plazos mayores o iguales a seis meses se difieren y se registran cuando se cobran.

Las tasas de interés activas y pasivas son pactadas por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero y atendiendo a las limitaciones para las tasas activas y pasivas fijadas por el BCV en sus resoluciones especiales (véase Nota 1).

k. Otros ingresos-

Los otros ingresos operativos del Banco se originan, principalmente, por el cobro de comisiones no financieras por servicios prestados a clientes y servicios para el desarrollo empresarial a clientes microempresarios en virtud del contrato de servicios suscrito con BANCARIBE (banco accionista), los cuales se registran cuando son líquidos o recaudados en los rubros "Otros ingresos operativos" y "Otros ingresos operativos varios".

Las comisiones por servicios no financieros para el desarrollo empresarial son prestadas al microempresario antes del otorgamiento del crédito y están sujetos a una comisión única de hasta un 9,5% del capital del préstamo, de acuerdo con lo establecido por el BCV y en la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

En virtud de los procesos, inicialmente de fusión y posteriormente de venta de BANGENTE, las comisiones a clientes son recaudadas por su banco accionista de acuerdo con el contrato de servicios suscrito entre las partes. De conformidad con lo requerido por la SUDEBAN, a partir del mes de septiembre de 2019, estos servicios se registran cuando son cobrados al banco accionista, quien cobra los mismos al cliente-microempresario (véase Nota 12).

Las comisiones, tarifas, recargos y servicios accesorios y conexos son pactados por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero, con las limitaciones fijadas por el BCV por medio de diversas resoluciones especiales (véase Nota 1).

l. Transacciones y saldos en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. Al cierre de cada semestre, los saldos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio de compra oficial vigente a esa fecha, el cual es determinado por el BCV con base en el promedio de la información de las operaciones cambiarias realizadas por los bancos. La ganancia en cambio no realizada por la valuación de saldos en moneda extranjera se presentan como "Ajustes al patrimonio" en el rubro de "Patrimonio", excepto los montos menores resultantes de la fluctuación de otras monedas frente al dólar que se lleva a resultados. De acuerdo con regulaciones de SUDEBAN, las ganancias en cambio podrían ser reclasificadas a resultados cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar, bajo ciertas condiciones, y con la previa autorización de la SUDEBAN, la cual puede ocurrir en un período diferente al de la fecha en que se generó (véase Nota 11).

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 203.906.64/US\$ 1 y Bs. 46.504,28/US\$ 1, respectivamente.

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales están representados por disponibilidades en un banco extranjero por US\$ 3 equivalentes a Bs 642.305 (US\$ 3 equivalentes a Bs 146.488, al 31 de diciembre de 2019).

m. Valor razonable de los instrumentos financieros-

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría negociar sus instrumentos financieros en el mercado. El Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Disponibilidades: para estos instrumentos a corto plazo el valor nominal es equivalente al valor razonable.
- Inversiones en títulos valores: representados por títulos de deuda que no cotizan en la bolsa de valores: (i) el valor razonable de las colocaciones en el BCV equivale a su valor nominal, debido a que son inversiones con vencimientos a corto plazo; (ii) los títulos de deuda pública nacional son valorados a la par, en vista de las condiciones actuales en donde no se observan referencias en el mercado primario ni secundario que permitan construir una curva de rendimientos. Esta decisión ha sido ratificada por el Comité de forma mensual y se continuará aplicando hasta tanto las condiciones de mercado cambien.
- Captaciones del público: son instrumentos a la vista y a corto plazo, por lo que los valores razonables se aproximan al valor nominal que es igual a su valor en libros.

NOTA 3.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:

Por la naturaleza del negocio, el Banco está sujeto a riesgo de mercado (precio y cambiario), riesgo de crédito y riesgo de liquidez, riesgos de flujo de caja y riesgos de tasa de interés. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos dirigidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.

Desde enero 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, que le otorga facultades extraordinarias

para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico que permitan atender la situación económica del país, la cual ya acumula siete años consecutivos de caída de acuerdo con los últimos indicadores publicados por el BCV y otras estimaciones, caracterizada por una hiperinflación sostenida, reducción del producto interno bruto, incumplimientos en los cronogramas de pago de la deuda externa y sus intereses por parte del Estado venezolano y una reducción de las reservas internacionales, en un ambiente de control de tasas de interés y comisiones bancarias y control de precios. Además, las sanciones impuestas por Estados Unidos, otros países americanos y la Unión Europea sobre PDVSA y otras entidades venezolanas, generan incertidumbre en todas las áreas del país y han impuesto limitaciones a bancos corresponsales internacionales para operar con las entidades venezolanas. Estas condiciones económicas generan un impacto en las operaciones y condiciones de negocio en el país que aumenta la exposición de las empresas y a los bancos a los distintos riesgos.

De acuerdo con cifras del BCV, el incremento de la liquidez monetaria se estima en un 4.946% y 63.257% para los años 2019 y 2018, respectivamente, y en 172% para el transcurso de los cinco meses de 2020. Este aumento en la liquidez monetaria sería positivo para la economía en la medida que la actividad económica pueda absorberla para financiar su crecimiento y no producir distorsiones en el sistema financiero. Sin embargo, este aumento sostenido de la liquidez se ha manifestado en un contexto de recesión económica evidenciado en una reducción del PIB del -19,6% para 2018, según el BCV, y estimada en -25% para 2019 y entre 15% y 20%, para 2020. Esta caída de la economía disminuye su capacidad para absorber la liquidez, trasladándose ésta a los precios e impulsando, consecuentemente, la inflación, la cual alcanza niveles 9,586% anual y 130.060%, para 2019 y 2018, respectivamente.

Como respuesta a las presiones inflacionarias y devaluación, desde finales de 2018 el BCV emitió medidas más restrictivas de política monetaria que incluyen: (a) el incremento del encaje legal que ha llegado a alcanzar cifras cercanas al cien por ciento de las captaciones del público, con importantes penalidades pecuniarias en caso de incumplimiento y efectos en los costos financieros, (b) una disminución del gasto público, (c) una flexibilización del régimen cambiario que permite a los bancos efectuar operaciones de compra-venta de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias, pero bajo importantes mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades pecuniarias y pérdidas cambiarias a los bancos por parte del BCV en caso de incumplimientos de cuotas semanales asignadas de venta de divisas y, más recientemente, la incorporación de mecanismos de reajuste de los créditos comerciales a un índice determinado por el BCV con base en la fluctuación de la tasa de cambio (créditos UVCC y UVCP).

Estas medidas de política monetaria han contenido el avance de los niveles inflacionarios, pero inciden directamente en el sector bancario debido a que han generado una restricción en la liquidez y limitado significativamente la intermediación crediticia, bajo un contexto de controles de tasas de interés y comisiones, alta regulación sobre el destino de los créditos a sectores específicos y tasas reales negativas derivadas de la imposición de tasas preferenciales e incluso prohibición de cobro de intereses (créditos UVCP).

Las restricciones sobre el volumen del crédito y sobre las tasas y tarifas bancarias erosionan la capacidad de los bancos para generar ingresos financieros y operativos, lo que connota importantes desafíos para cubrir el incremento de los gastos de transformación propio de un ambiente hiperinflacionario y los altos costos financieros derivados de la falta de liquidez en el sistema bancario y de las altas penalidades monetarias que impone el encaje legal y el mecanismo de intervención cambiaria, potenciándose así los riesgos de rentabilidad que pueden resultar, eventualmente, en riesgos de insolvencia.

A esta situación, debe agregarse la escasa capacidad de los bancos de invertir en títulos valores como otras fuentes generadoras de ingresos financieros y operativos. Esto debido a que, en 2010, la Ley de las Instituciones del Sector Bancario introdujo, en su artículo N° 5, que la intermediación financiera debe limitarse a la colocación de créditos y solo a inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado venezolano. Debido a ello, los bancos venezolanos tenedores actualmente no solo no reciben rendimientos por su inversión en deuda pública externa colocada años atrás como único medio de intermediación en estos instrumentos, sino que se ven obligados a crear provisiones sobre títulos valores e intereses ya vencidos.

Por otra parte, si bien la flexibilización cambiaria origina una apertura al mercado de divisas, éste está limitado a la oferta de divisas del sector privado, dificultades para trabajar con bancos corresponsales del exterior como consecuencia de las sanciones impuestas por otros países y por el efecto de las modalidades impuestas bajo el mecanismo de intervención cambiaria creado por el BCV y sus penalidades, todo lo cual reduce los potenciales beneficios para el sector bancario.

El efecto de esta situación refleja en la actividad financiera una caída anual de su PIB que alcanza 52,7% para el cuarto trimestre de 2018, muy superior a la caída del PIB global de 23,7%, según los últimos indicadores publicados por BCV.

La industria de los servicios financieros se ve afectada, además, por las necesidades cambiantes de los consumidores, los productos financieros innovadores, los avances tecnológicos y el uso de múltiples canales de entrega que requieren

inversiones. Para seguir siendo competitivos en el nuevo panorama, los bancos deben seguir introduciendo nuevos productos, ampliando los existentes y agregando nuevos canales de entrega. Los bancos deben esforzarse por mejorar el acceso a los clientes, así como diferenciar sus productos y servicios mediante el uso de canales de entrega alternativos, como la banca electrónica y la banca móvil. Esto demanda inversiones tecnológicas, generalmente cotizadas en moneda extranjera y, por tanto, sujetas a la devaluación cambiaria.

Ante estos desafíos, los bancos deben calcular continuamente los riesgos derivados de las políticas monetarias y de las condiciones económicas reinantes; por lo que el éxito futuro viene determinado por su capacidad para desarrollar nuevas líneas de negocios y reformular el negocio bancario bajo un ambiente altamente regulado y competitivo.

Por otra parte, el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud Catalogó el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que fue notificada por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como una pandemia, es decir, como una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea. Esta declaración ha motivado que los gobiernos del mundo, incluyendo Venezuela, tomen medidas que restrinjan la movilidad de las personas en las ciudades, regiones y países para contenerla, las cuales afectan todas las actividades económicas. No es posible aun establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros de las Compañías y, por ende, de los bancos; por lo tanto, los estados financieros a los que se refieren esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.

El Banco ha creado mecanismos para monitorear estos riesgos, revisa su modelo de negocios cuando lo considera apropiado y ha creado provisiones para cubrir riesgos generales propios de la actividad bancaria venezolana.

Finalmente, por la naturaleza de sus operaciones, el sector bancario es receptor directo de masa monetaria, lo cual, junto con la devaluación de la moneda y la hiperinflación, se refleja en sus estados financieros como un incremento significativo en todas sus cuentas. Siendo que los estados financieros que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse a la luz del ambiente económico reinante y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios (véase Nota 2.b)

Bajo este contexto, a continuación, se presenta un resumen de la exposición de riesgos del Banco:

a. Riesgo de crédito-

El Banco ha determinado que los instrumentos financieros que podrían estar expuestos a riesgo crediticio consisten, principalmente, en equivalentes de efectivo.

El encaje legal exigido por el BCV asciende a Bs. 11.417.871.262 (Bs. 4.249.890.441, al 31 de diciembre de 2019); por tanto, el 82% de los activos totales del Banco están destinados a cubrir estos encajes en el rubro de Disponibilidades (96%, al 31 de diciembre de 2019). El 18% de los activos financieros está representado por una cuenta corriente en el banco accionista.

Estos activos exceden individualmente el 10% del patrimonio neto del Banco. Un alto nivel de concentración en un solo emisor expone al Banco al riesgo de crédito. El Banco considera que no hay indicios de riesgos de pérdidas y, por tanto, no se requieren provisiones.

El país se mantiene bajo un estado de excepción y emergencia económica promulgado por el Ejecutivo Nacional y en un proceso continuo de emisión de nuevas leyes, reglamentos y de medidas económicas que pueden incluir expropiación de bienes o intervención de empresas, los cuales tienen efectos económicos en las compañías y modifican la forma de hacer negocios. La Gerencia del Banco se encuentra interpretando y evaluando continuamente los efectos económicos y operativos que puedan tener la situación actual y las nuevas leyes y los riesgos de crédito que pudieran derivarse de las mismas (véase Nota 1.b.3).

El Banco tiene políticas para limitar los montos de exposición al riesgo con contrapartes y emisores de valores y las transacciones financieras son limitadas a entidades financieras y a entidades del estado venezolano. Sin embargo, su aplicación se ha visto afectada por las referidas condiciones de mercado respecto a los excesos de liquidez, escasez de opciones para colocación de recursos, indicadores de capitalización y actividad bancaria en general.

Por otra parte, el Banco mantiene operaciones con su accionista (véanse Notas 1 y 12).

b. Riesgo cambiario-

El Banco está expuesto a riesgos cambiarios bajo, tanto por las operaciones financieras futuras como por las transacciones reconocidas en activos y pasivos denominadas en monedas distintas al bolívar, debido a que, sus operaciones se denominan mayormente en la misma moneda funcional en la que reporta (bolívares).

c. Riesgo de precios-

Los activos financieros se mantienen, principalmente en disponibilidades en el BCV que representa el 82% (96%, al 31 de diciembre de 2019) y, por tanto, es sustancialmente independientes a las fluctuaciones de precios. El Banco no utiliza instrumentos de cobertura ("hedging") para manejar su exposición al riesgo de precio.

d. Riesgo de flujo de caja y valor razonable por tasas de interés-

Los riesgos de interés del Banco podrían derivarse, principalmente, de los activos y pasivos financieros a corto y largo plazo con tasas de interés fijas o variables en cada caso. Las tasas variables de interés exponen al Banco a riesgos de flujo de caja mientras que las tasas fijas de interés la exponen a riesgos de valor razonable.

El Banco analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, bajo varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiación y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, el Banco calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés. Este análisis se realiza de manera periódica y, sobre la base de los diversos escenarios, gestiona sus flujos de efectivo por riesgo de tasa de interés.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos del Banco provienen principalmente de operaciones con su accionista.

Dado que los pasivos financieros del Banco son captaciones del público, mayoritariamente a la vista o a plazos menores de 6 meses y a tasas de interés variables, la exposición de riesgos de flujo de caja es considerada moderada.

e. Riesgo de liquidez-

La naturaleza del negocio exige mantener adecuados niveles de liquidez para financiar la operación a través de suficiente efectivo y equivalentes y disponibilidad de financiamiento crediticio, por el contrario, excesos de liquidez limitan la rentabilidad y, consecuentemente, eventualmente tienen incidencia en la solvencia patrimonial.

La estructura de vencimientos de los activos y pasivos financieros y la concentración en un solo emisor exponen al Banco a riesgos de liquidez, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2020			Al 31 de diciembre de 2019		
	Menor a	Mayor a	Total	Menor a	Mayor a	Total
	6 meses	24 meses		6 meses	24 meses	
ACTIVOS:						
Disponibilidades	14.439.847.072	-0-	14.439.847.072	4.651.177.392	-0-	4.651.177.392
Inversiones en títulos valores	34	1.000.000	1.000.034	31	1.000.000	1.000.031
Intereses y comisiones por cobrar	42.940	-0-	42.940	42.940	-0-	42.940
	<u>14.439.890.046</u>	<u>1.000.000</u>	<u>14.440.890.046</u>	<u>4.651.220.363</u>	<u>1.000.000</u>	<u>4.652.220.363</u>
PASIVOS:						
Captaciones del público	<u>13.427.918.451</u>	<u>-0-</u>	<u>13.427.918.451</u>	<u>4.438.305.911</u>	<u>-0-</u>	<u>4.438.305.911</u>

f. Riesgo operacional-

El Banco asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallas en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo. El primero está basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos, y el segundo está sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene. Dentro del entorno actual, el sistema financiero enfrenta riesgos operativos importantes. Con base en el contrato de servicios suscrito entre el Banco y su accionista, el Banco cuenta con el apoyo operativo de su accionista para la ejecución de sus actividades.

NOTA 4.- ENCAJE LEGAL Y OTROS DEPÓSITOS MANTENIDOS EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA:

El BCV, de acuerdo con sus atribuciones, determina el monto en bolívares a ser mantenido en la cuenta única en esa institución, correspondiente al encaje legal, de acuerdo con las resoluciones que a tal fin emite. El encaje legal ordinario fijado por el BCV se constituye con base en el 93% de las obligaciones netas en moneda nacional (57% más el 100% del saldo marginal, al 31 de diciembre de 2019). A la posición de encaje así resultante, el BCV deduce operaciones originadas con otros bancos y demás instituciones financieras y los montos derivados de operaciones de venta de divisas bajo el mecanismo de intervención cambiaria, si los hubiere. Los montos no vendidos del referido mecanismo no se deducen para el cálculo del encaje legal y, por tanto, resulta en la aplicación de una tasa anual de interés del 126% para el remanente no vendido. El encaje legal debe constituirse en moneda de curso legal.

Hasta septiembre de 2019, el encaje legal se remuneró a una tasa del 2% anual del promedio mensual del fondo de encaje mantenido en la cuenta única del BCV, según lo establecido por el Instituto en su Resolución N° 19-04-02 del 11 de abril de 2019 (derogada el 05 de septiembre de 2019). Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció ingresos por rendimientos del encaje legal por Bs. 8.626.073, los cuales se presentan como "Ingresos financieros por disponibilidades" en el estado de resultados adjunto.

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido por el BCV en la derogada Resolución 19-09-02 del 05 de septiembre de 2019, las instituciones bancarias que presentaron un déficit de encaje igual o menor a un monto determinado como déficit global inicial (DGI) debían pagar una tasa de interés anual del 126% sobre el monto del déficit encaje. Cuando el déficit del encaje era mayor al DGI, pagarían, además, un costo financiero complementario (COFIDE) sobre el monto adicional no cubierto, el cual se calculaba diariamente con una fórmula que ponderaba la tasa de interés aplicable al déficit más el índice de inversión (IDI) establecido por el BCV con base en la tasa de cambio de referencia en el mercado cambiario. A partir de marzo de 2020, de acuerdo con lo establecido en la nueva Resolución 20-03-01, se integró el costo financiero por déficit de encaje y, por tanto, solo se compone de la tasa de interés aplicable al déficit más la variación del Índice de Inversión (IDI); estableciéndose que la tasa de interés efectiva no puede ser menor al 138% anual.

El encaje legal así exigido por el BCV asciende a Bs. 11.417.871.262 (Bs. 4.249.890.441 al 31 de diciembre de 2019). Por tanto, casi la totalidad de los saldos mantenidos en el rubro de "Disponibilidades" están destinados a cubrir estos encajes.

NOTA 5.- INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:

Las inversiones en títulos de deuda han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención para las cuales fueron adquiridas. El portafolio de inversiones clasifica como sigue:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(En bolívares)	
Inversiones en títulos valores-		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.000.000	1.000.000
Inversiones de disponibilidad restringida	34	31
	<u>1.000.034</u>	<u>1.000.031</u>

a. Inversiones en títulos valores disponibles para la venta-

Las "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta" corresponden a Vebonos con un valor nominal de Bs. 1.000.000³, tasa de interés del 20,34% anual (20,34%, al 31 de diciembre de 2019) y vencimiento en enero de 2025. La custodia de títulos valores está en el BCV.

El Banco mantiene, además, 1.000 acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas del Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), cuyo valor nominal es de Bs. 0,0001 cada una, equivalente al 0,45% del capital social, la cual se presenta al costo de adquisición.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta tienen plazos menores a 5 años.

b. Inversiones de disponibilidad restringida

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" corresponden al fideicomiso de inversión para el Fondo Social para Contingencias administrado por el Banco Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal por Bs. 34 (Bs. 31, al 31 de diciembre de 2019), creado en cumplimiento a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario para garantizar a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales en el caso de que se acuerde la liquidación de la institución bancaria (véase Nota 11).

Los activos netos del fideicomiso están representados en su totalidad por Disponibilidades que es igual a su patrimonio neto de Bs. 34 (32, al 31 de diciembre de 2019).

NOTA 6.- INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:

Los "Intereses y comisiones por cobrar" al 30 de junio de 2020 corresponden a intereses sobre títulos valores por Bs. 42.940 (Bs. 42.940 al 31 de diciembre de 2019) mantenidos en la cuenta "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

³ El valor razonable es equivalente a su valor par, véase nota 2.p.

NOTA 7.- BIENES DE USO:

Los "Bienes de uso" que se muestran en los balances generales están representados por:

Vida útil estimada (en años)	Saldo al 30/06/2019		Saldo al 31/12/2019		Saldo al 30/06/2020	
	Adiciones		Adiciones		Adiciones	
(En bolívares)						
COSTO						
Edificaciones e instalaciones	40	4.760	-0-	4.760	-0-	4.760
Equipos de computación	2 y 4	486	-0-	486	(4)	482
Mobiliario	10	153	-0-	153	-0-	153
Otros equipos de oficina	8	460	-0-	460	-0-	460
		5.859	-0-	5.859	(4)	5855
DEPRECIACIÓN ACUMULADA						
Edificaciones e instalaciones		(209)	(40)	(249)	(4.480)	(4729)
Equipos de computación		(419)	(27)	(446)	(36)	(482)
Mobiliario		(76)	(8)	(84)	(70)	(154)
Otros equipos de oficina		(192)	(29)	(221)	(240)	(461)
		(896)	(104)	(1.000)	(4.826)	(5.826)
		4.963	(104)	859	(4.829)	30

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco vendió servidores y otros equipos de oficina por Bs. 13.231.866 reconociendo una ganancia en venta de activos por Bs. 13.231.862, la cual se presenta neta en el rubro "Ingresos por bienes realizables".

El gasto de depreciación por Bs. 4.830 (Bs. 104, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019) se presentan en el estado de resultados en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Los valores netos en libros de las "Edificaciones e Instalaciones" incluyen dos revaluaciones efectuadas al inmueble en donde opera la agencia de Cagua en el estado Aragua, conforme a lo establecido por la SUDEBAN en el año 2017. En consecuencia, estos activos se distinguen como sigue:

	30 de junio de 2020			31 de diciembre de 2019		
	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros
Expresado en Bs.						
Costo	30	-0-	30	30	-0-	30
Revaluación (Nota 11)	4.730	(4.730)	-0-	4.730	(249)	4.481
	4.760	(4.730)	30	4.760	(249)	4.511

NOTA 8.- OTROS ACTIVOS:

Los "Otros activos" que se muestran en los balances generales están representados por:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
(En bolívares)		
Impuestos pagados por anticipado	52.189.655	9.963.514
Anticipos de utilidades laborales	40.257.960	6.372
Impuestos sobre la renta diferido (Nota 15)	20.099.572	4.330.306
Depósitos dados en garantía	4.037.815	4.037.815
Alquiler pagado por anticipado	-0-	15.219.360
Otros	2.469.267	1.749.111
	119.054.269	35.306.478
Provisión para otros activos	(3.414.368)	(3.470.964)
	115.639.901	31.835.514

El Banco provisiona los otros activos con base en análisis particulares de recuperación y de antigüedad, de conformidad con los parámetros de la SUDEBAN. El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
(En bolívares)		
Saldo, al inicio del semestre	3.470.964	2.701.205
Aumentos de provisión con cargo a resultados	-0-	2.000.000
Castigo	(56.597)	-0-
Otros	-0-	(1.230.241)
	3.414.368	3.470.964

NOTA 9.- CAPTACIONES DEL PÚBLICO:

Los "Depósitos del público" causan intereses anuales que oscilan entre los siguientes parámetros:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
(En bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	11.561.953.151	3.875.021.210
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre el 0,01%.	55.912.071	5.120.678
	11.617.865.222	3.880.141.888
Depósitos de ahorro, con tasas de interés del 21% anual	1.808.854.378	557.558.908
Captaciones del público restringidas		
Cuentas corrientes inactivas	572.413	527.885
Depósitos de ahorros inactivos	626.438	77.229
	1.198.851	605.114
	13.427.918.451	4.438.305.910

Las captaciones del público devengan tasas de interés conforme al límite legal establecido por el BCV.

Las políticas del Banco establecen que los deudores de la cartera de créditos deben mantener una cuenta de ahorro o corriente en el Banco en la cual depositarán los fondos para abonar a los saldos de sus créditos.

Los depósitos de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inactivas corresponden a cuentas sin movimiento por más de un año.

NOTA 10.- ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS:

Las "Acumulaciones y otros pasivos" que se muestran en los balances generales están conformados como sigue:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
(En bolívares)		
Acumulación para prestaciones sociales por pagar (Nota 2.k)	284.189.781	75.593.014
Impuestos, contribuciones y aportes por pagar	168.930.538	10.916.904
Beneficios y bonificaciones a empleados por pagar	133.873.164	19.611.657
Provisión para impuestos (Nota 15)	111.248.863	35.473.322
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	11.345.807	4.937.783
Otras provisiones	30.518.581	3.842.010
	740.106.734	150.374.690

Los "Beneficios y bonificaciones a empleados por pagar", incluyen, principalmente obligaciones con los trabajadores derivadas de la relación de trabajo, tales como, provisión de vacaciones y bono vacacional, así como también, retenciones laborales.

Los "Impuestos, contribuciones y aportes por pagar", incluyen principalmente, retenciones de impuestos efectuadas a terceros y al personal.

NOTA 11.- PATRIMONIO:

El movimiento de patrimonio para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se resume como sigue:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
(En bolívares)		
Patrimonio neto inicial	95.380.141	17.193.127
Utilidad neta del semestre con efecto en resultados	292.628.834	78.061.683
Otros resultados de gestión netos con efecto en patrimonio (Nota 14.d)	495.818	125.331
Total resultados integrales del semestre	388.504.793	95.380.141
Patrimonio neto final	388.504.793	95.380.141

Las cuentas patrimoniales se describen como sigue:

a. Capital pagado-

El capital social suscrito y pagado es de Bs. 406, constituido por 40.563.445 acciones nominativas no convertibles al portador con valor nominal de Bs 0,00001 cada una, totalmente suscritas y pagadas por Banco del Caribe, S.A. Banco

Universal (BANCARIBE). Las acciones representativas del capital social tienen igual valor y conceden iguales derechos, salvo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

b. Aportes patrimoniales no capitalizados-

El rubro de "Aportes patrimoniales no capitalizados" corresponde a la prima en emisión de acciones por Bs.444 aprobado en Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2015. A la fecha, la SUDEBAN no ha emitido pronunciamiento al respecto.

c. Reserva de capital-

Las "Reservas de capital" incluyen:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(En bolívares)	
Reserva legal	406	406
Otras reservas obligatorias	35	33
	<u>441</u>	<u>439</u>

c.1- Reserva legal

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar la reserva legal hasta que alcance el 100% del capital social. El Banco por los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 no realizó apartados por este concepto, porque alcanzó dicho límite.

c.2- Otras reservas obligatorias

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben constituir un fideicomiso de inversión en un banco nacional para el Fondo Social para Contingencias, por el equivalente al 10% del capital social. Este porcentaje se alcanzará realizando aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social del Banco menos el importe de intereses que genere el fideicomiso, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco traspasó de "Superávit por aplicar" a "Reservas de capital", la cantidad de Bs. 2 por este concepto. El referido Fondo alcanzó la cantidad de Bs. 35 (Bs. 33, para el 31 de diciembre de 2019) (véase Nota 5.c.).

d. Ajustes al patrimonio-

El rubro de "Ajustes al patrimonio" se incluyen ingresos y gastos / ganancias y pérdidas que se presentan en cuentas patrimoniales, de acuerdo con normas contables de la SUDEBAN y se compone como sigue:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(Expresado en Bs.)	
Ajustes al patrimonio-		
Ganancia neta en cambio acumulada no realizada	642.305	146.487
Pérdida neta por operaciones de cambio en mercados alternativos de divisas	(477.334)	(477.334)
Superávit por revaluación (Nota 7)	4.730	4.730
	<u>169.701</u>	<u>(326.117)</u>

El movimiento de las cuentas de "Ajustes al patrimonio" es como sigue:

	Semestre terminado el 30 de junio de 2020			
	Ganancia en Cambio	Pérdida neta operaciones de cambio	Superávit por revaluación	Ajuste al patrimonio
	(En bolívares)			
Saldo inicial	146.488	(477.334)	4.730	(326.117)
Ganancia neta del semestre	495.817	-0-	-0-	495.817
Saldo final	<u>642.305</u>	<u>(477.334)</u>	<u>4.730</u>	<u>169.701</u>
	Semestre terminado el 31 de diciembre de 2019			
	Ganancia en Cambio	Pérdida neta operaciones de cambio	Superávit por revaluación	Ajuste al patrimonio
	(En bolívares)			
Saldo inicial	21.157	(477.334)	4.730	(451.447)
Ganancia neta del semestre	125.330	-0-	-0-	125.330
Saldo final	<u>146.487</u>	<u>(477.334)</u>	<u>4.730</u>	<u>(326.117)</u>

e. Resultados acumulados-

El 28 de diciembre de 1999, la SUDEBAN requirió que el 50% de la utilidad neta del semestre, así como el 50% del saldo de la cuenta "Superávit por aplicar" de semestres anteriores al 31 de diciembre de 1999, fuesen reclasificados a la cuenta de "Superávit restringido". Los montos incluidos en esta última cuenta sólo podrán ser utilizados previa autorización de la SUDEBAN, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 del 03 de junio de 2015. El Banco restringió de la utilidad neta la cantidad de Bs. 146.314.417 (Bs. 39.030.841, para el 31 de diciembre de 2019).

f. Índices de capital de riesgo-

Los índices mantenidos, calculados por el Banco con base en las cifras presentadas en sus estados financieros y los índices requeridos, de acuerdo con las normas de la SUDEBAN, las cuales incluyen excepciones regulatorias para la ponderación de ciertos activos y determinación del patrimonio nivel 1, se indican a continuación:

	30 de junio de 2020 Índice mantenido	31 de diciembre de 2019 Índice requerido	30 de junio de 2020 Índice mantenido	31 de diciembre de 2019 Índice requerido
Adecuación patrimonial	335.59%	12%	299,28%	12%
Adecuación del patrimonio contable	14.13%	9%	45,10%	9%

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, el superávit por revaluación se clasifica como patrimonio complementario (Nivel II).

NOTA 12.-SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS:

El Banco realiza transacciones y mantiene saldos importantes con su accionista y sus efectos se incluyen en los estados financieros. Los términos de esas transacciones pueden diferir de aquellos con entidades no relacionadas entre sí. Las transacciones más importantes entre el Banco y su accionista están representadas por colocaciones de fondos en los bancos vinculados e ingresos y gastos operativos derivados de los siguientes contratos por servicios y pagos menores:

- Contrato de servicios mediante el cual BANCARIBE presta servicios de administración y gestión de microcréditos a un número de clientes originarios de BANGENTE y cobra a éstos de una comisión equivalente a 9,5% del crédito otorgado, reteniendo para sí hasta un 5% (5%, para el 31 de diciembre de 2019) y el remanente constituye la comisión de BANGENTE como remuneración relativa a su cartera de clientes. En virtud de este contrato, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" Bs. 144.770.500 (Bs. 96.408.000, para el 31 de diciembre de 2019) y comisiones por uso de canales por Bs 425.741.551 (Bs. 116.010.035, para el 31 de diciembre de 2019). (Véanse Notas 14).
- Contrato de asistencia técnica mediante el cual BANGENTE se obliga a prestarle a BANCARIBE asesoría en materia de microfinanzas y servicios complementarios, formación en la metodología de las microfinanzas y en lo relativo al desarrollo e implementación del modelo relacional. Como contraprestación, recibe un monto variable, según condiciones determinadas en el contrato. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco registró ingresos por desarrollo de servicio empresarial por Bs. 2.165.000.001 que se presentan en el rubro de "Ingresos operativos varios". Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco percibió ingresos por Bs 615.000.013, que se presentan en los rubros de "Ingresos operativos varios". (Véanse Notas 14).

Producto de estas transacciones y otras de menor importancia, el Banco mantienen los siguientes saldos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(En bolívares)	
Activo:		
Disponibilidades- Bancaribe	2.627.892.676	179.012.117
Bancaribe Curacao Bank N.V (US\$ 3)	642.305	146.488
	<u>2.628.534.981</u>	<u>179.158.605</u>

Ingresos del semestre:

Otros ingresos operativos	570.512.051	212.418.035
Ingresos operativos varios	2.165.000.001	615.000.013
Total Ingresos del semestre	<u>2.735.512.052</u>	<u>827.418.048</u>

NOTA 13.- OTROS INGRESOS OPERATIVOS:

Los "Otros ingresos operativos" que se muestran en los estados de resultados están representados por:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(En bolívares)	
Otros ingresos operativos:		
Comisiones por uso de canales (Nota 12)	425.741.551	116.010.035
Ingresos por servicios de desarrollo microempresarial (Nota 12)	144.770.500	96.408.000
Comisiones por servicios a clientes	155.099.516	19.071.691
Otras comisiones financieras	-0-	2.984.811
	<u>725.611.567</u>	<u>234.474.537</u>

NOTA 14.- CUENTAS DE ORDEN:

Las "Cuentas de orden" que se muestran en los balances generales por Bs. 1.306.849.201 (Bs. 150.547.232, al 31 de diciembre de 2019), corresponden a "Otras cuentas de registro" por comisiones a clientes no cobradas por insuficiencia de saldos en sus cuentas.

El Banco ha determinado que no tiene riesgos contingentes fuera de balance.

Para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que se estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación del riesgo de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por inventarios, bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

NOTA 15.- RÉGIMEN FISCAL Y OTROS APORTES O CONTRIBUCIONES:**a. Impuesto sobre la renta-**

La Ley de Impuesto sobre la Renta contempla el régimen para el pago de impuestos relativos a las ganancias operativas y ganancias de capital, al sistema de renta mundial, al régimen de transparencia fiscal internacional y al régimen de precios de transferencia, entre otros aspectos. A continuación, se presenta un resumen de los conceptos asociados al cálculo del gasto de impuesto sobre la renta que afectan al Banco:

a.1-Conciliación entre el gasto de impuesto contable y fiscal:

El ejercicio fiscal del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. El Banco presenta sus declaraciones fiscales sobre una base anual y estima el gasto de impuesto semestralmente al cierre de cada ejercicio contable.

Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un ingreso que difiere de la utilidad contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal.

La conciliación entre el gasto estimado de impuesto determinado sobre la utilidad contable y el gasto estimado de impuesto calculado sobre la utilidad fiscal se muestra a continuación:

	Al 30-06-2020 (en Bs.)
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	117.051.534
Diferencias entre la utilidad financiera y la renta fiscal:	
Ingreso por títulos valores emitidos o avalados por la Nación, neto	(41.132)
Provisiones varias de activos y pasivos, netas de castigos	33.425.503
Contribuciones sociales, netas	1.980.285
Impuestos, contribuciones y otros, neto	11.399.680
Otras partidas no gravables o deducibles	<u>(52.684.591)</u>
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>111.131.278</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco presenta gastos por concepto de impuesto sobre la renta por Bs. 110.879.143 (Bs. 32.551.944, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019) y mantiene provisiones para impuesto sobre la renta por Bs 111.248.863 (Bs. 35.473.322, para el 31 de diciembre de 2019). Que se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos"

a.2- Impuesto diferido:

El Banco registró impuesto diferido proveniente de provisiones varias no deducibles hasta el momento de su pago. El movimiento se resume a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Impuesto diferido, inicial	4.330.306	1.203.000
Impuesto diferido del ejercicio	<u>15.769.266</u>	<u>3.127.306</u>
Impuesto diferido, neto	<u>20.099.572</u>	<u>4.330.306</u>

Las partidas que componen el cálculo del diferido se detallan a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Activo:		
Disponibilidades	692	692
Otros activos	<u>967.632</u>	<u>983.671</u>
	<u>968.324</u>	<u>984.363</u>
Pasivo:		
Acumulaciones y otros pasivos (apartados y provisiones varias no deducibles hasta el momento de su pago)	<u>19.131.248</u>	<u>3.345.943</u>
Impuesto diferido activo	<u>20.099.572</u>	<u>4.330.306</u>

a.3- Impuesto sobre las ganancias de capital:

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece un gravamen al dividendo cuya base imponible está representada por el exceso de la renta neta financiera del Banco, no exenta o exonerada, sobre su renta fiscal gravada con el impuesto sobre la renta. La tasa de impuesto aplicable es del 34% y debe ser retenido en su totalidad por el Banco cuando pague o abone en cuenta dividendos que se atribuyan provenientes del exceso antes señalado. El Banco está sujeto a este régimen como agente de retención por los dividendos que pague a sus accionistas.

b. Impuesto al Valor Agregado-

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava la enajenación de bienes y la importación de bienes y servicios; así como la prestación de servicios mediante la aplicación de una tasa impositiva que se ubica en 16%; las instituciones bancarias solo están sujetas por las operaciones de arrendamiento financiero. El IVA cobrado y pagado en cada mes se compensa y los débitos o créditos fiscales resultantes se cancelan a la Administración Tributaria o se difieren para ser compensados en el futuro, según sea el caso. Debido a que las principales operaciones del Banco no generan débito fiscal, los créditos fiscales son imputados al costo del bien o servicio adquiridos.

Los sujetos pasivos calificados como especiales por el SENIAT fungirán como agentes de retención del IVA, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. El monto a retener será del 75% del impuesto causado, que puede alcanzar hasta 100% en ciertas situaciones. Para el impuesto retenido por clientes (activo) no compensado en un período superior a 3 meses se puede optar por solicitar ante el SENIAT la recuperación del saldo, total o parcial, acumulado. El impuesto retenido a proveedores (pasivo) es enterado semanalmente, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de contribuyentes especiales.

c. Ley de impuesto a las Grandes Transacciones Financieras-

El 08 de noviembre de 2018, en Gaceta Oficial N° 41.520 fue dictado el "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras" (IGTF), con vigencia a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual consiste en un impuesto equivalente al 2% del monto de cada débito a cuentas bancarias, operación gravada o monto del cheque de gerencia de los sujetos obligados calificados como sujetos pasivos especiales por el SENIAT o sobre el monto de cancelaciones de deudas sin mediación del sistema financiero. Los bancos califican como agentes de retención o de percepción y están obligados a transferir diariamente los impuestos pagados a la cuenta que a tal efecto señale el Ministerio con competencia en materia de finanzas. Los contribuyentes distintos de las instituciones del sector bancario deberán declarar y pagar conforme al calendario de pagos establecido para las retenciones del Impuesto al valor agregado. El impuesto referido no será deducible del Impuesto sobre la renta.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 del 21 de agosto de 2018 salió publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras publicado en Gaceta Oficial N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, modificándose la alícuota de 0,75% al 1%. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 08/11/2018 se publicó el Decreto Presidencial N° 3.654 que ajustó de nuevo la alícuota al 2%.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco reconoció gastos de impuesto a las grandes transacciones financieras por Bs. 57.308.797 (Bs. 11.918.960, para el 31 de diciembre de 2019) que se muestra en el rubro de "Gastos generales y administrativos" en el estado de resultados adjunto. El pasivo derivado de su actuación como agente de retención se presenta en "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 10).

d. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación-

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento establecen que las empresas cuyos ingresos brutos superen las 100.000 unidades tributarias tienen la obligación de efectuar un aporte al organismo competente adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología para contribuir con actividades tecnológicas y científicas de desarrollo social señaladas en la ley. El referido aporte oscila entre el 0,5% y el 2% de los ingresos brutos totales obtenidos en el país en el ejercicio

anterior, dependiendo de la actividad económica de la empresa, y las entidades obligadas deberán inscribirse ante el Observatorio Nacional de Tecnología y presentar la declaración y el pago de aporte durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco mantiene acumulación por este concepto por Bs. 2.440.949 y se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos"

e. Ley Orgánica de Drogas-

La Ley Orgánica de Drogas (LOD) impone obligaciones a las instituciones financieras como entidades susceptibles de ser utilizadas en la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas y establece la obligación a las personas jurídicas que ocupen más de 50 trabajadores de destinar el 1% de la utilidad en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Dicho Fondo destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas. Las entidades deben realizar una declaración y pago anual del aporte antes referido a la FONA dentro de los 60 continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no incurrió gastos por este concepto dado que no alcanza el número mínimo de trabajadores para el cálculo de este aporte.

f. Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física-

La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su reglamento establecen que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro, cuya utilidad neta anual exceda las 20.000 Unidades Tributarias (Bs 30.000.000) deben efectuar un aporte del 1% de dicha utilidad neta anual al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

El contribuyente podrá destinar hasta el 50% del referido aporte a la ejecución de proyectos propios, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes (I.N.D). Igualmente, las entidades podrán brindar patrocinio comercial a las organizaciones sociales promotoras del deporte del país que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional del Deporte, debiendo informar sus convenios al I.N.D. dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato correspondiente.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 2.754.279 (Bs. 793.555, para el 31 de diciembre de 2019), los cuales se presentan como "Gastos operativos varios". Durante el semestre finalizado 31 de diciembre de 2019, el Banco pagó el aporte por Bs. 229.557 y el pasivo correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 10).

g. Aporte para proyectos de consejos comunales-

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben destinar el 5% de su utilidad bruta antes de impuesto al cumplimiento de responsabilidad social mediante el aporte a consejos comunales. De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, en la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, este aporte debe efectuarse dentro de los siguientes 30 días al cierre del semestre y se amortiza en los 6 meses del semestre en que se paga.

El Banco incurrió en gastos por este concepto por Bs. 6.270.035 durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020 (Bs. 712.906, para el 31 de diciembre de 2019), que se presentan como "Gastos operativos varios" en el estado de resultados adjunto.

h. Aporte a la SUDEBAN-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la SUDEBAN, calculado con base en el 0,8 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior. El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 20.418.122 durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, (Bs. 4.633.366, para el 31 de diciembre de 2019), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

i. Aporte a FOGADE-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el respaldo de las operaciones de garantía de depósitos del público de FOGADE, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral. El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 37.546.495 durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, (Bs. 7.732.547, para el 31 de diciembre de 2019), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

NOTA 16.- VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Los valores en libros y los valores razonables estimados para los instrumentos financieros del Banco son los siguientes:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En bolívares)			
ACTIVOS FINANCIEROS:				
Disponibilidades	14.439.847.072	14.439.847.072	4.651.177.392	4.651.177.392
Inversiones en títulos valores	1.000.034	1.000.034	1.000.031	1.000.031
Intereses y comisiones por cobrar	42.940	42.940	42.940	42.940
	<u>14.440.890.046</u>	<u>14.440.890.046</u>	<u>4.652.220.363</u>	<u>4.652.220.363</u>
PASIVOS FINANCIEROS:				
Captaciones del público	<u>13.427.918.451</u>	<u>13.427.918.451</u>	<u>4.438.305.911</u>	<u>4.438.305.911</u>

NOTA 17.- EVENTOS SUBSECUENTES:

Los siguientes eventos subsecuentes relativos a medidas de carácter financiero son de interés para el Banco:

a. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:

En Gaceta Oficial N° 6.551 de fecha 2 de julio de 2020 fue publicado el Decreto N° 4.242, mediante el cual el Ejecutivo Nacional emite la vigésima octava prórroga de 60 días al Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional declarado inicialmente en enero de 2016 y renovado sucesivamente desde entonces; siendo la penúltima publicada en el Decreto N° 4.194 de fecha 4 de mayo de 2020 (véase Nota 1.c.3).

b. Prórroga del decreto de estado de alarma relativo a COVID-19

El 10 de julio de 2020, mediante la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.554, el Ejecutivo Nacional extendió el Estado de Alarma en todo el territorio nacional con el fin de mitigar los riesgos de epidemia asociados con el COVID-19. Entre las medidas de protección y control sanitario establecidas en dicho decreto se incluye la restricción de la circulación vehicular y peatonal en el territorio nacional, con medidas alternativas para la adquisición de bienes esenciales, así como la restricción de las actividades laborales, a excepción de aquellas vinculadas con los sectores prioritarios que incluyen el sector bancario, energía, alimentos y salud; entre otros. La vigencia del estado de alarma es de 30 días, por lo que el Estado de Alarma bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 10 de agosto de 2020, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad.

c. Límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos

En Gaceta Oficial N° 41.934 de fecha 3 de agosto de 2020 el BCV publicó el Aviso Oficial que informa los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán ser cobrados por las actividades y operaciones que realicen las instituciones bancarias, las casas de cambio y los proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, este entrara en vigencia a partir del quinto día hábil siguiente de su publicación en Gaceta, y el mismo sustituye al dictado por el BCV en fecha 05 de diciembre de 2019 que fue publicado en Gaceta Oficial N° 41.785 del 19 de diciembre de 2019.

d. Incremento de la tasa de cambio-

Con posterioridad a la fecha de cierre, la tasa de cambio utilizada por el sector bancario para la valoración de sus activos y pasivos en moneda extranjera y para operaciones de arbitraje de divisas ha experimentado un incremento sostenido; ubicando al cierre de julio de 2020 en Bs. 3/US\$1. Para el cierre del mes de julio de 2020, el Banco reconoció ganancias en cambio por Bs. 336.778, la cual se presenta en cuentas de patrimonio en los estados financieros a esa fecha.

**BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA
BANGENTE C.A.**

**Información Complementaria Proforma
Estado Proforma de Resultados Integrales
Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA BANGENTE C.A.

Hemos auditado los estados consolidados de situación financiera de **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.**, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados, de movimiento de las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, expresados en bolívares nominales, preparados con base en principios de contabilidad emitidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela y emitimos por separado nuestra opinión de auditores, en fecha 07 de agosto de 2020.

Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos, expresados en cifras históricas de **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.**, considerados en su conjunto. La información complementaria incluida en el Anexo I, referente al estado financiero complementarios proforma de resultados integrales, es presentada para propósitos de análisis adicional, y no es requerida como parte de los estados financieros básicos, ni pretende estar de acuerdo con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela.

ADRIANZA, RODRÍGUEZ, CÉFALO & ASOCIADOS
MIEMBROS DE LA FIRMA INTERNACIONAL MAZARS

MERCEDES E. RODRÍGUEZ S.
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO N° 17.299
INSCRITA EN LA SUDEBAN BAJO EL N° CP 564

Caracas, Venezuela
07 de agosto de 2020

**ANEXO I
ESTADO COMPLEMENTARIO
PROFORMA DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en bolívares)**

	<u>30/6/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Utilidad neta del semestre	292.628.834	78.061.683
Otro resultado integral-		
Partidas que no se reclasifican al resultado del período		
Ganancia en cambio no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, neto	495.818	125.331
Resultado integral total del período	<u>293.124.652</u>	<u>78.187.014</u>